



19

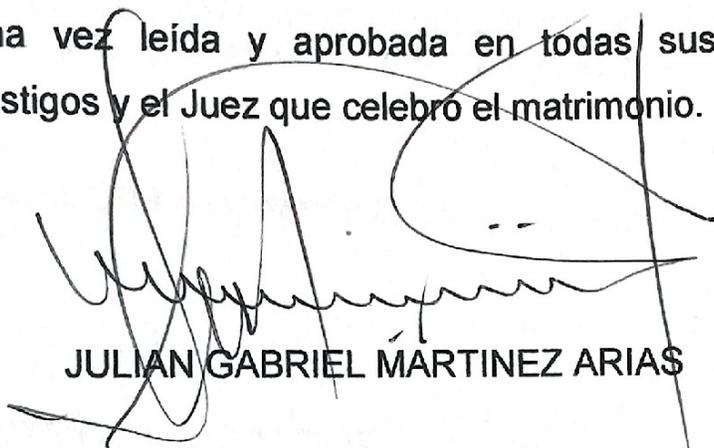
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUDIENCIA PÚBLICA PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO CIVIL DE
LOS SEÑORES MILCIADES GARZON Y MARIA LIA GARCIA ROMERO.**

En Guataquí Cundinamarca, a los un (01) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10.00 A.M.), se constituyó el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí, en audiencia pública con el fin de llevar a cabo el matrimonio civil de los comparecientes **MARIA LIA GARCIA ROMERO** identificada con la C.C. No. 20'647.649 de Guataquí, y **MILCIADES GARZON** identificado con la C.C. No. 3'101.410 de Nariño, ambos mayores de edad, vecinos de esta municipalidad y de estado civil Unión libre. Acuden igualmente en calidad de testigos las señoras **ZENAIDA GARCIA DE FORERO** identificada con C.C. No. 41'457.471 de Bogotá y **ANA MILENA ROJAS FRANCO** con C.C. No. 1. 070.600.896 de Girardot, mayores y con domicilio en el municipio de Guataquí, quienes fueron juramentados en legal forma. Por tal razón el suscrito Juez les hizo conocer la naturaleza de este contrato, conforme lo prevé el artículo 113 Código Civil, que reza: *"El matrimonio es un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente"*, se les explicó los deberes recíprocos que se desprenden del matrimonio, leyéndoles para tal efecto, los artículos 176 a 180 del Código Civil, y demás disposiciones pertinentes. Terminada la lectura, el señor Juez preguntó a los contrayentes si se declaraban bien informados sobre la naturaleza del contrato que van a celebrar, y si en tal virtud, se tomaban mutuamente como marido y mujer, a lo cual ambos respondieron afirmativamente, en voz clara y perceptible de modo que todos oímos, con lo cual se declaró constituido y perfeccionado el matrimonio para todos los efectos legales consiguientes. En seguida, el señor Juez leyó a los contrayentes la siguiente admonición: **"En nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, que es expresión de la voluntad soberana de la sociedad e invocando la protección de Dios, declaró a MARIA LIA GARCIA ROMERO Y MILCIADES GARZON legalmente**

unidos en matrimonio civil" con todas las prerrogativas y derechos que la ley civil otorga y con las mismas obligaciones que la misma ley impone, advirtiéndoles el deber de protocolizar el acta ante la notaria que designen y registrar su copia en la oficina de registro del estado civil de Guataquí. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la audiencia siendo las diez y treinta de la mañana del día primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021). Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes por los contrayentes, testigos y el Juez que celebró el matrimonio.

El Juez,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

Los Contrayentes,


MILCIADES GARZON


MARIA LIA GARCIA ROMERO

Los Testigos,


ZENAIDA GARCIA DE FORERO

MILENA ROJAS
ANA MILENA ROJAS FRANCO

la Secretaria,


OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO